

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 13 de diciembre de 2023

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Le informo a la señora juez que, a través de correo electrónico [contacto@porvenir.com.co](mailto:contacto@porvenir.com.co) el director de cumplimiento operativo y judicial de porvenir da respuesta al requerimiento hecho por este juzgado.

Sírvase proveer.

**DIANA CAROLINA LOPERA MORENO**  
Secretaria



### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Rad. 2022-00129-00**

Dentro de la presente ejecución adelantada a continuación de proceso **Ordinario Laboral de Primera Instancia** promovida por **Sara Manuela Delgado Betancourt**, contra **el Instituto Educativo Liceo Ecopedagógico Ingrumá**, se allega respuesta ofrecida por el Director de Cumplimiento Operativo y Judicial, por medio del cual, informa a este despacho que el pago de la liquidación se podrá adelantar en la cuenta corriente No. 256-04192-2 del Banco de Occidente a nombre del Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado Nit 800.224.808-8.

En ese sentido, conforme a la providencia de data 09 de octubre de 2023<sup>1</sup>, este despacho dispone adelantar la transferencia electrónica al número de cuenta antes referenciado, de **tres millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$3.218.450)** que corresponde a la suma de dinero pendiente de completar el saldo de **quince millones ciento cincuenta y tres mil setecientos pesos (\$17.116.600)**, cuenta que resulta del nuevo cálculo actuarial adelantado por este juzgado y visible a folio *098CalculoActuarial* del expediente electrónico, y que menciona como fecha límite de pago el 29 de diciembre de 2023.

Para lo cual, se dispondrá la transferencia de los depósitos judiciales al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir que se relacionan a continuación.

---

<sup>1</sup> 076AutoModificaLiquidacion09Oct2023

1. Título judicial No. 418350000042779 del 09 de agosto de 2023 por la suma de \$371.586,78.
2. Título judicial No. 418350000042791 del 15 de agosto de 2023 por la suma de \$349.000.
3. Título judicial No. 418350000042802 del 18 de agosto de 2023 por la suma de \$627.000.
4. Título judicial No. 418350000042901 del 05 de septiembre de 2023 por la suma de \$555.000.
5. Título judicial No. 418350000042933 del 13 de septiembre de 2023 por la suma de \$60.000.
6. Título judicial No. 418350000042967 del 27 de septiembre de 2023 por la suma de \$420.000.
7. Título judicial No. 418350000043026 del 05 de octubre de 2023 de 2023 por la suma de \$436.000.
8. Título judicial No. 418350000043034 del 06 de octubre de 2023 por la suma de \$370.000.
9. Título judicial No. 418350000043139 del 01 de noviembre de 2023 por la suma de \$34.054.

Depósitos judiciales que en su totalidad suman **tres millones doscientos veintidós mil seiscientos cuarenta pesos (\$3.222.640)**, y a fin de que la transferencia no se posponga hasta el año siguiente, y los intereses continúen al alza, se dispone de manera inmediata proceder a adelantar las gestiones necesarias para la transferencia de los títulos judiciales relacionados.

Una vez culminado dicho trámite, se dispondrá lo pertinentes frente a los demás depósitos judiciales y la terminación de la presente ejecución.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Monica Viviana Gil Sanchez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e06808ebe709cce1942f13e7e80463a14613ece7799e51187feb18d572233f8**

Documento generado en 13/12/2023 03:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>